ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE HARANA/VALLE DE ARANA EL DÍA 18 DE JUNIO DEL 2024.

ALCALDE
L.W.A. (EAJ-PNV)
CONCEJALES PRESENTES
J.M.Q.S.V. (EAJ-PNV)
R.B.S.V. (EAJ-PNV)
S.N.A. (EH BILDU)
I.P.B.d.H. (EAJ-PNV/Independiente)
SECRETARIA
M.L.M.L.

En la casa consistorial del Ayuntamiento de Harana/Valle de Arana, siendo las **dieciocho horas y treinta minutos** del día **dieciocho de junio del dos mil veinticuatro**, se reúnen los señores concejales, anteriormente citados, presididos por la alcaldesa, L.W.A., y asistidos de la Secretaria, M.L.M.L., con el fin de celebrar esta sesión, que viene anunciada por primera convocatoria.

Declarado abierto el acto por el presidente, se dio lectura al orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.– ***ACTAS BORRADOR DE LA SESION ANTERIOR.-*** El acta de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2024, celebrada por esta corporación municipal, es aprobada por unanimidad por todos los asistentes al acto. No obstante, por el concejal S.N.A., solicita se incorpore al punto "7.1 Retribuciones de la alcaldía" lo siguiente:

En el apartado 3, de aprobación del presupuesto general para el ejercicio 2024, se deberá incluir el siguiente texto:

"El sentido de su voto se debe a lo siguiente:

"Tenemos menos habitantes que nunca, que ningún alcalde anterior ha tenido dedicación, que siempre estamos diciendo que estamos cortos en recursos y no me parece bien gastar 21.300 € en el sueldo de la alcaldía. A parte que tampoco creo que el volumen de trabajo lo justifique."

En el apartado 7.2, de aprobación de las retribuciones de la alcaldía, se deberá incluir el siguiente texto:

""El sentido de su voto se debe a lo siguiente:

"Tenemos menos habitantes que nunca, que ningún alcalde anterior ha tenido dedicación, que siempre estamos diciendo que estamos cortos en recursos y no me parece bien gastar 21.300 € en el sueldo de la alcaldía. A parte que tampoco creo que el volumen de trabajo lo justifique."

Del apartado 7.1, de aprobación de las retribuciones del puesto de secretaria-Intervención, manifiesta que no entendió correctamente la propuesta que se hacía, y por lo tanto no está de acuerdo con la aprobación de la retribución asignada a este puesto.

2.– ***OBRA: "ADECUACION DEL ESPACIO EXTERIOR DEL CENTRO DE DIA" -***

2.1.– ***AYUDAS DESTINADAS A LA PROMOCIÓN Y AL DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO (PROGRAMA EREIN)-*** Vista la Orden de 15 de abril de 2024, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se convocan, para el ejercicio 2024, las

ayudas destinadas a la promoción y al desarrollo de las zonas rurales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Considerando la necesidad de prioridad alta que tiene este Ayuntamiento de proceder a la realización de la obra de "Adecuación del espacio exterior del Centro de día", con un presupuesto total de ejecución de 130.615,37 euros, según el proyecto redactado por el arquitecto, A.G.M., al que hay que añadir la cantidad de 8.470,00 en concepto de honorarios de redacción de proyecto y dirección de obra.

El Ayuntamiento pleno en base a la competencia establecida en el artículo 22.ñ de la ley 7/1985, ACUERDA por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar y realizar la obra de "Adecuación del espacio exterior del Centro de día".

SEGUNDO.- SOLICITAR al Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco la concesión de la máxima ayuda posible dentro de la convocatoria de ayudas destinadas a la promoción y al desarrollo de las zonas rurales de la Comunidad Autónoma del País Vasco (Programa Erein), para la realización de la obra de Adecuación del espacio exterior del Centro de día, con un presupuesto total de ejecución de 130.615,37 euros, según el proyecto redactado por el Arquitecto municipal, A.G.M., al que hay que añadir la cantidad de 8.470,00 en concepto de honorarios de redacción de proyecto y dirección de obra.

TERCERO.- Comprometerse a ejecutar el proyecto de ejecución y a asumir la responsabilidad de la financiación total de las obras correspondientes, así como al cumplimiento de la normativa aplicable a la obra y de todas las condiciones previstas para la concesión de esta ayuda con la consignación de crédito adecuado y suficiente para ello en el Presupuesto Municipal.

CUARTO.- Remitir al Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, certificado del presente acuerdo y demás formularios y documentos necesarios.

2.2.— ***APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LAS OBRAS DE "ADECUACION DEL ESPACIO EXTERIOR DEL CENTRO DE DIA".-*** Visto el proyecto de obras de "ADECUACION DEL ESPACIO EXTERIOR DEL CENTRO DE DIA" elaborado por el arquitecto A.G.M., adjudicatario del contrato para la confección del mismo, con un presupuesto que asciende a la cantidad de ciento treinta mil seiscientos quince euros con treinta y siete céntimos de euro (130.615,37 €) y que, en consecuencia, el precio del contrato ascendería a la cantidad de 107.946,59 euros y de 22.668,78 euros de IVA.

Atendido que con carácter previo a la adjudicación del contrato de obras se requiere la elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del proyecto de obras, de conformidad con lo previsto en el art. 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Atendido que el Pleno es competente para la aprobación del expediente en virtud de la competencia atribuida en la disposición adicional segunda apartado 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se

transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría absoluta, aprobar el Proyecto Técnico de las obras de "ADECUACION DEL ESPACIO EXTERIOR DEL CENTRO DE DIA", con un presupuesto que asciende a la cantidad de ciento treinta mil seiscientos quince con treinta y siete céntimos de euro (130.615,37 €) y que, en consecuencia, el precio del contrato ascendería a la cantidad de 107.946,59 euros y de 22.668,78 euros de IVA.

Los concejales S.N.A. e I.P.B.d.H. manifiestan que se abstienen de aprobar el proyecto porque previamente no lo han revisado.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN:

VOTOS FAVORABLES:

L.W.A. (EAJ-PNV)

J.M.Q.S.V. (EAJ-PNV)

R.B.S.V. (EAJ-PNV)

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO.

ABSTENCIONES:

S.N.A. (EH BILDU)

I.P.B.d.H. (EAJ-PNV/Independiente)

3.- ***EXPEDIENTE DE CREDITO ADICIONAL Nº 1/2024***.- En el expediente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023, la cuenta 555 correspondiente a pagos realizados pendientes de aplicación definitiva del ejercicio 2023, indica un saldo de 134.323,19 €.

Se requiere la urgencia de tramitar un expediente de modificación de crédito para dar cobertura presupuestaria adecuada y suficiente con el fin de incorporar dicho importe al presupuesto general de 2024.

Por ello, se va a tramitar modificaciones presupuestarias de crédito sucesivas, hasta que la cuenta 555 de pagos pendientes de aplicar al presupuesto quede a cero.

Vistos los informes emitidos por la Secretaria – Interventora de este Ayuntamiento.

Esta Corporación Municipal ACUERDA, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de concesión de crédito adicional número 1/2024, por un importe total de 78.847,44 euros, con el detalle de partidas de gasto y recursos que la financian que figuran en el mismo.

SEGUNDO.- Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos fijados en el artículo 15 de la Norma Foral 3/2004.

TERCERO.- Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones.

CUARTO.- Si hubiere reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo en el plazo de un mes.

QUINTO.- Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios.

SEXTO.- Remitir, simultáneamente, una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava.

4.- ***PRORROGA DEL CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE ATENCION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO RURAL DE ATENCION DIURNA DEL MUNICIPIO DE HARANA/VALLE DE ARANA***.- Con fecha 12 de abril

de 2022, se formalizó con la mercantil GESTION DE SERVICIOS RESIDENCIALES, S. Coop. el contrato de prestación del servicio de atención y funcionamiento del Centro rural de Atención Diurna de Harana/Valle de Arana.

La duración de dicho contrato se establecía en un año, prorrogable por plazos anuales durante 3 años más.

Con fecha 23 de marzo de 2023, este Ayuntamiento de Harana/Valle de Arana manifestó su deseo de prorrogar este contrato por un año más.

Teniéndose en cuenta que desde la formalización del contrato de prestación del servicio de atención y funcionamiento del Centro Rural de Atención diurna ha transcurrido más de 2 años y que, a día de hoy, dicha empresa sigue prestando el servicio.

El Ayuntamiento pleno acuerda, por unanimidad, prorrogar el contrato de prestación del servicio de atención y funcionamiento del Centro Rural de Atención Diurna de Harana/Valle de Arana por un año más, hasta el 12 de abril de 2025.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las **veinte horas**, extendiéndose la presente acta, que consta de **2 folios**, que en señal de conformidad y aprobación, firman los asistentes al acto, de que certifico.